

Revista Internacional y Comparada de

**RELACIONES
LABORALES Y
DERECHO
DEL EMPLEO**

Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT

Comité de Gestión Editorial

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Michele Tiraboschi (*Italia*)

Directores Científicos

Mark S. Anner (*Estados Unidos*), Pablo Arellano Ortiz (*Chile*), Lance Compa (*Estados Unidos*), Jesús Cruz Villalón (*España*), Luis Enrique De la Villa Gil (*España*), Jordi García Viña (*España*), José Luis Gil y Gil (*España*), Adrián Goldin (*Argentina*), Julio Armando Grisolia (*Argentina*), Óscar Hernández (*Venezuela*), María Patricia Kurczyn Villalobos (*México*), Lourdes Mella Méndez (*España*), Antonio Ojeda Avilés (*España*), Barbara Palli (*Francia*), Juan Raso Delgue (*Uruguay*), Carlos Reynoso Castillo (*México*), María Luz Rodríguez Fernández (*España*), Raúl G. Saco Barrios (*Perú*), Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*), Michele Tiraboschi (*Italia*), Anil Verma (*Canadá*), Marcin Wujczyk (*Polonia*)

Comité Evaluador

Henar Alvarez Cuesta (*España*), Fernando Ballester Laguna (*España*), Francisco J. Barba (*España*), Ricardo Barona Betancourt (*Colombia*), Miguel Basterra Hernández (*España*), Carolina Blasco Jover (*España*), Esther Carrizosa Prieto (*España*), M^a José Cervilla Garzón (*España*), Juan Escribano Gutiérrez (*España*), María Belén Fernández Collados (*España*), Alicia Fernández-Peinado Martínez (*España*), Rodrigo Garcia Schwarz (*Brasil*), Sandra Goldflus (*Uruguay*), Miguel Ángel Gómez Salado (*España*), Estefanía González Cobaleda (*España*), Djamil Tony Kahale Carrillo (*España*), Gabriela Mendizábal Bermúdez (*México*), David Montoya Medina (*España*), María Ascensión Morales (*México*), Juan Manuel Moreno Díaz (*España*), Pilar Núñez-Cortés Contreras (*España*), Eleonora G. Peliza (*Argentina*), Salvador Perán Quesada (*España*), Alma Elena Rueda (*México*), José Luis Ruiz Santamaría (*España*), María Salas Porras (*España*), José Sánchez Pérez (*España*), Esperanza Macarena Sierra Benítez (*España*), Carmen Viqueira Pérez (*España*)

Comité de Redacción

Omar Ernesto Castro Güiza (*Colombia*), María Alejandra Chacon Ospina (*Colombia*), Silvia Fernández Martínez (*España*), Paulina Galicia (*México*), Noemi Monroy (*México*), Maddalena Magni (*Italia*), Juan Pablo Mugnolo (*Argentina*), Francesco Nespoli (*Italia*), Lavinia Serrani (*Italia*), Carmen Solís Prieto (*España*), Marcela Vigna (*Uruguay*)

Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista

Alfredo Sánchez-Castañeda (*México*)

Redactor Responsable de la Gestión Digital

Tomaso Tiraboschi (*ADAPT Technologies*)

Introducción al número por parte de los Coordinadores

En el año 2020 la ONU cumplió 75 años, un aniversario que quedó eclipsado con la pandemia de la Covid-19, pero que conviene recordar para que todos los actores implicados den un fuerte impulso a la Agenda 2030 a fin de ir haciendo realidad sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre esos ODS la OIT ha conseguido insertar, como Objetivo 8, el Trabajo decente y el crecimiento económico no ya sólo como un fin en sí mismo sino como un eje de actuación transversal cuya implementación efectiva podría contribuir a la consecución de otros ODS, como ocurre señaladamente con el Fin de la pobreza (Objetivo 1), la Salud y bienestar (Objetivo 3), la Igualdad de género (Objetivo 5) y la Reducción de las desigualdades (Objetivo 10). Los cuatro pilares nucleares del programa de Trabajo Decente de la OIT (promover el empleo y las empresas, garantizar los derechos fundamentales de las personas trabajadoras, universalizar la protección social y promocionar el diálogo social), junto con el tema transversal de la igualdad de género, se han convertido así no solo en uno de los objetivos prioritarios de la Agenda 2030 sino, como afirma Guy Ryder, en un «motor del desarrollo sostenible».

La aportación que, desde la comunidad universitaria, podemos hacer para visualizar toda esa potencialidad transformadora del paradigma de trabajo decente solo puede venir de la mano de las herramientas que nos son propias: el análisis, la reflexión, el estudio crítico y la evaluación de resultados. Esas fueron las razones y los objetivos que nos llevaron a organizar el I Workshop Internacional sobre Trabajo Decente que se celebró en la primavera de 2016 en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga; un encuentro internacional en el que se dieron cita investigadores de varios países europeos y sudamericanos y cuyas conclusiones fueron publicadas en [esta Revista, 2016, n. 4](#).

Dicho encuentro permitió la creación de una red internacional de investigadores de diversas disciplinas jurídicas y sociales que se comprometió a organizar, cada dos años, sucesivas ediciones de este seminario internacional que permitiera seguir estudiando la evolución del trabajo decente, su implementación efectiva y el impacto sobre las relaciones laborales y de seguridad social de la digitalización del mercado de trabajo. A tal fin, en mayo de 2018 se celebraría, de nuevo en la Facultad de

Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga, el II Workshop Internacional sobre Trabajo Decente y Futuro del Trabajo. Este segundo encuentro internacional se realizó en el marco de las actividades organizadas por la Oficina de la OIT en España para conmemorar el centenario de esta singular organización internacional y las ponencias presentadas fueron publicadas en [esta Revista](#), 2019, n. 4.

La declaración del estado de alarma en marzo de 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria de la Covid-19 impidió la celebración, como estaba previsto, del III Workshop Internacional sobre Trabajo Decente, pero en mayo de 2021 pudo tener lugar finalmente, en formato virtual, la tercera edición de este seminario internacional que, como los dos que le precedieron, se celebró en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga. En este caso, el encuentro quedó enmarcado en la *Iniciativa interuniversitaria OIT para la justicia social, el trabajo decente y los objetivos de desarrollo sostenible*, que fue promovida por el Departamento de Investigación de la OIT y su Oficina para España con el objetivo de dar cauces de participación a la colaboración entre la OIT y las Universidades que, como en el caso de la Universidad de Málaga, han firmado Memorandos de Entendimiento o Convenios de Colaboración con la Organización Internacional.

Los estudios, ponencias y debates que conformaron esta tercera edición del seminario internacional sobre trabajo decente fueron inaugurados por María Luz Vega, que ejerce actualmente como Senior Adviser, Research Department de la OIT y, en su clausura, contamos con la siempre estimulante aportación de Joaquín Nieto, por entonces todavía Director de la Oficina de la OIT para España. De las diversas ponencias presentadas hemos seleccionado diez de las consideradas más representativas de los múltiples enfoques planteados y que, tras la preceptiva revisión por pares, han tenido acceso a este número de la *Revista*.

Las referidas contribuciones, a efectos de su presentación en una sección introductoria como esta en que nos hallamos, bien podrían ser clasificadas atendiendo a dos bloques temáticos. Uno referido a la huella que la digitalización imprime en las relaciones productivas laborales tanto en circunstancias de normalidad como en la actualmente presente monopolizada por la pandemia. Y, el otro, destinado a reflexionar sobre el concepto de trabajo decente respecto de aquellos colectivos tradicionalmente postergados de esta esfera de protección o en riesgo de serlo.

Así, incluido en la primera de estas categorías, estaría el ensayo de María del Carmen Macías García, Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Universidad de Málaga), que, intitulado *El Plan Nacional de*

Competencias Digitales en España y su repercusión en la población activa, aborda la imperiosa necesidad de establecer planes de formación en competencias digitales que permitan a las personas trabajadoras adaptarse a las exigencias derivadas del nuevo paradigma tecnológico. La adquisición de competencias digitales se plantea como una verdadera *conditio sine qua non* tanto para la obtención de un trabajo decente como para su mantenimiento. De igual modo acontece con el estudio realizado por María Pilar Giménez Murugarren, también Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Universidad de Málaga), sobre *La función social de la Universidad frente al actual panorama de incertidumbre sociolaboral*, al que habrán de enfrentarse los futuros egresados. Partiendo de esa preocupación por la empleabilidad del alumnado universitario, la autora se muestra optimista y propone, entre otras técnicas de aprendizaje de competencias transversales, el fomento de la creatividad, que se viene postulando como una de las competencias más demandadas por las empresas.

La progresiva digitalización del mercado de trabajo ha puesto de absoluta actualidad el trabajo a distancia en su modalidad de teletrabajo, que es una fórmula de prestación de servicios que no sólo debe pasar por el tamiz del paradigma de trabajo decente, sino que además imprime una novedosa formulación al modo de prestación de servicios. De ahí que haya sido incluido en este bloque el tema solventemente afrontado por Esther Carrizosa Prieto, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Universidad Pablo de Olavide), que analiza en todas sus dimensiones *La regulación del trabajo a distancia en España* surgida en el marco de la crisis sanitaria generada por la Covid-19. Sin referentes normativos en el ámbito internacional, la legislación española ha intentado regular el trabajo a distancia y el teletrabajo, como pone de manifiesto la autora, como un elemento estructural de nuestra sociedad digital.

Tampoco podía faltar en una recopilación de estudios sobre los principales retos de trabajo decente en la actual sociedad digital un análisis de las repercusiones sociolaborales de la proliferación de las plataformas digitales de trabajo. Este espinoso tema es abordado por José Antonio García Suárez, Doctorando del Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad de Málaga), que tiene como bagaje, además de su completa formación académica, una larga experiencia como representante de los trabajadores. En su artículo *Riders, de la anomia legal a su incipiente protección jurídica* efectúa un exhaustivo análisis del impacto social de las plataformas digitales, de la jurisprudencia que ha venido desenmascarando las pretensiones desreguladoras de estos nuevos modelos de negocio y de la tímida pero pionera respuesta que ha dado el legislador español en relación con la calificación jurídica de los denominados *riders*.

En quinto lugar hemos de referir el ensayo elaborado por Lucía Aragüez Valenzuela, Profesora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Universidad de Málaga), desde el que se aborda la irrupción de *Los algoritmos digitales en el trabajo*, haciendo especial alusión a las consecuencias más perniciosas que pudieran introducir, *id est*, las brechas y los sesgos. Resultados estos causados por lo que la autora identifica como sustitución de «los pensamientos más emocionales, subjetivos y, en general, más humanos, por una excesiva objetivación hacia la tecnología, con una preocupante tendencia instrumentalizadora».

Finalmente, querríamos cerrar este primer bloque con la referencia al trabajo destinado a reflexionar sobre las *Medidas laborales y de seguridad social* que el legislador español ha tenido que adoptar con urgencia para paliar los efectos socioeconómicos de una crisis sanitaria sin precedentes como la que genera la Covid-19. De ello se ha ocupado Iván Antonio Rodríguez Cardo, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social (Universidad de Oviedo) y Experto Nacional en la European Labour Law Network, quien aborda la tarea haciendo un encomiable esfuerzo de balance analítico entre las medidas que han potenciado los poderes empresariales con el objetivo de asegurar el mantenimiento de la actividad económica y los contrapesos necesarios para proteger los intereses de las personas trabajadoras.

Los estudios destinados a observar la ordenación jurídico-normativa de colectivos tradicionalmente a extramuros del concepto de trabajo decente si por algo se caracterizan es por su pluralidad. De esta manera, subrayando la riqueza de ámbitos de análisis, afrontaríamos ya el segundo de los bloques que compondrían este número de la *Revista* que nos acoge como grupo de investigadores interesados en la temática referida.

La diversidad mentada encuentra su primer reflejo en el ensayo presentado por Sandys Menoya, Doctor en Ciencias Económicas y Profesor Titular de Derecho Marítimo y de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Universidad de Pinar del Río, Cuba). Él ofrece un exhaustivo análisis sobre el régimen jurídico de la gente de mar en Cuba desde una perspectiva crítica que, tomando como referencia los postulados del trabajo decente, valora las luces y sombras de la normativa laboral y de seguridad social del trabajo marítimo, lo que le permite deducir que, pese al esfuerzo de la legislación laboral y de seguridad social cubana por la dignificación de las condiciones de trabajo de la gente de mar, aún queda mucho por hacer.

Si hay un colectivo social especialmente vulnerable a la explotación laboral, ese es, sin duda, el de las personas, mayoritariamente mujeres, dedicadas al servicio doméstico. Este espinoso tema es abordado, desde una óptica diacrónica, por María Iluminada Ordóñez Casado, Profesora de Derecho

del Trabajo y de la Seguridad Social (Universidad de Málaga), quien llega a la conclusión de que, pese a las reformas efectuadas a partir de 2011, aún subsisten numerosas carencias en la legislación social española para adecuarse a las exigencias del Convenio OIT C189 sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos.

En el siguiente estudio, elaborado por Jorge Baquero Aguilar, Profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Universidad de Málaga), el paradigma de trabajo decente es utilizado para medir las condiciones de trabajo en el empleo público en España. Frente a lo que cabría esperar en un ámbito tradicionalmente considerado como privilegiado, el autor pone de manifiesto con un extenso y riguroso análisis jurídico que los déficits de trabajo decente en las administraciones públicas vienen de la mano de unas excesivas tasas de temporalidad a las que ni siquiera los tribunales de justicia están siendo capaces de ofrecer unas soluciones mínimamente coherentes. Para lograr la cuadratura del círculo también es objeto de estudio en este número uno de los fenómenos sociales más complejos en la actual sociedad globalizada, *id est*, el de las migraciones y sus múltiples implicaciones políticas, económicas y sociales. Partiendo de una concepción antropológica del fenómeno migratorio, Virginia Eugenia Cardeñas Porta, Profesora de Derecho del Trabajo y Seguridad Social (Universidad de Málaga) y Graduada Social Ejerciente, consigue ofrecer una completa visión de las políticas migratorias contemporáneas, haciendo especial hincapié en las medidas adoptadas en el seno de la ONU y efectuando un estudio crítico y realista del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, adoptado en Marrakech en diciembre de 2018.

Tan exquisitamente presentado el panorama que habremos de afrontar como ciudadanos y como juristas, no resta más que plantear quién podrá sustraerse a participar ante tan atractiva invitación. Y tú, ¿te animas?

Francisco Lozano Lares

Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Málaga (España)

María Salas Porras

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Málaga (España)

Red Internacional de ADAPT



ADAPT es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”. Estableciendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y el trabajo. Informaciones adicionales en el sitio www.adapt.it.

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a redaccion@adaptinternacional.it